



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 13 de noviembre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Instruido por la Delegada de Cooperación Internacional, expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2025, y conforme a la documentación obrante en dicho expediente, la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, emite informe con propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

De la documentación obrante en el expediente y de las actuaciones practicadas, se desprenden los siguientes antecedentes de hecho:

PRIMERO.- Consignación presupuestaria de la Delegación de Cooperación Internacional en relación con la concesión de subvenciones de la partida 64-2316/489 del presupuesto Municipal de 2025, que asciende a un importe de noventa y tres mil quinientos euros (93.500€).

SEGUNDO.- Documento contable RC emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por importe de siete mil ochocientos euros (7.800€), con número de operación 202520002392001 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria sobre existencia de crédito suficiente para la concesión de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo.

TERCERO.- La Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo de 2025 fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 17 de julio de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 149, con fecha 6 de agosto de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

CUARTO.- Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz, las entidades procedieron a presentar sus solicitudes por el medio electrónico de este Ayuntamiento a través de la ventanilla virtual.

QUINTO.- Vista la documentación obrante en el expediente, por el órgano instructor, Susana Rivas Córdoba, delegada en las materias de Cooperación Internacional, se han analizado y valorado todas las solicitudes presentadas de forma individualizada, tomando como criterios de valoración los establecidos en la convocatoria. Asimismo, se han realizando las actuaciones pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, y cuantos requerimientos fueron necesarios para la subsanación de los defectos o la aportación de los documentos preceptivos, conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de subvención.

SEXTO.- Informe emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de Cooperación Internacional, de fecha 17 de octubre de 2025, presidida por la delegada en las materias de Cooperación Internacional e integrada por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional y la vocal, personal administrativo de la Delegación de Cultura, ambas personas funcionarias de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Propuesta de resolución provisional emitida por la delegada en materia de Cooperación Internacional, con fecha 17 de octubre de 2025, que se notifica electrónicamente a las entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que las entidades, utilizando el Anexo VI, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, reformular su solicitud o renunciar a la subvención propuesta.

OCTAVO.- Notificadas a todas las entidades interesadas la propuesta de resolución provisional, por ninguna entidad se presentó alegaciones, reformulaciones o renuncia a la subvención propuesta.

NOVENO.- Informe emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional de fecha, 4 de noviembre de 2025, en el que se establece que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones.

DÉCIMO.- Informe con propuesta de resolución emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 4 de noviembre de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e93570b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e93570b0d2ap>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

DECIMOPRIMERO.- Informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedidos por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2025.

MARCO NORMATIVO

I.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

II.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

V.-Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

VI.-Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

VII.-Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

VIII.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones.

IX.-Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

X.-Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

XI.-Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

XII.-Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162, de 26 de agosto de 2019.

XIII.-Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzca, entre otras, las Convocatorias Públicas de Subvenciones de Proyectos de Educación para el Desarrollo.

XIV.-Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

XV.-Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana, de 2025.

XVI.-Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo de 2025, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el 17 de julio de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 149, de 6 de agosto de 2025.

XVII.- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 "Reducción de las Desigualdades", dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Formales y procedimentales

PRIMERO.-COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

En virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008, de fecha 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 10 de julio de 2023, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, órgano de existencia preceptiva en este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley de Bases del Régimen Local, entre otras atribuciones, la aprobación del otorgamiento de subvenciones.

SEGUNDO.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostenta la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional, realizando de oficio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

cuantas actuaciones ha estimado necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El expediente de concesión de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, se ha instruido al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023, y el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, que tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus organismos autónomos, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ayudas públicas.

Las bases reguladoras se completarán con lo establecido en la resolución de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo de 2025, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el 17 de julio de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 149, de 6 de agosto de 2025. La referida convocatoria se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana en el ejercicio 2025.

TERCERO.- TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES.

De la instrucción del procedimiento se concluye que:

Primero.- Incoado por el órgano instructor, expediente de concesión de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo, se aprueba, la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo de 2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 17 de julio de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 149, con fecha 6 de agosto de 2025.

5/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Segundo.- Abierto el plazo para la presentación de solicitudes dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz, se han presentado por el medio electrónico de este Ayuntamiento a través de la ventanilla virtual y suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, las solicitudes que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración, coste total, y el importe solicitado como subvención, de las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	“VALORES DEMOCRÁTICOS Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO; SENSIBILIZANDO PARA UNA CIUDADANÍA GLOBAL”	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 01 enero de 2025 F. FIN: 31 de diciembre de 2025	1.837,00€	1.560,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	“ODS, TIENEN QUE VER CONTIGO”	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 01 de septiembre de 2025 F. FIN: 31 de diciembre de 2025	1.283,00€	1.090,00€
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA “SADICUM”	“UNA VENTANA AL SÁHARA: ENCUENTRO CULTURAL EN LA JAIMA SAHARAUI”	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2025 F. FIN: 31 de diciembre de 2025	850,00€	800,00€

Tercero.- Una vez recepcionada y analizada por el órgano instructor del expediente toda la documentación presentada, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como los requerimientos oportunos para la subsanación de los defectos detectados o la aportación de los documentos preceptivos dentro del plazo establecido.

Cuarto.- Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta Delegación de Cooperación Internacional resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- No fue objeto de valoración la solicitud de subvención que se indica a continuación, debido al desistimiento de la entidad, formalizado mediante solicitud número 51417/2025, presentada el 17 de septiembre del presente año, a través del medio electrónico de este Ayuntamiento, por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, de la siguiente:

6/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43

p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI DE CHICLANA "SADICUM"	"UNA VENTANA AL SÁHARA: ENCUENTRO CULTURAL EN LA JAIMA SAHARAUI"	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2025 F. FIN: 31 de diciembre de 2025	850,00€	800,00€

Sexto.- El órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de esta delegación, formuló la Propuesta de Resolución Provisional, ambos de fecha 17 de octubre de 2025.

Séptimo.- Notificadas a todas las entidades interesadas la propuesta de resolución provisional, por ninguna entidad se presentó alegaciones, reformulaciones o renuncia a la subvención propuesta.

Octavo.- Informe emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional de fecha, 4 de noviembre de 2025, en el que se establece que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones.

Noveno.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VII).

Décimo.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimoprimer.- Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 4 de noviembre de 2025.

Decimosegundo.- De los informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedidos por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2025, fase contable O/PJ "reconocimiento de la obligación con pago a cuenta" y fase D "compromiso del gasto", se concluye que: *"se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente"*.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43

p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Conforme a los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho expresados; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aceptar la solicitud de desistimiento de la entidad Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui de Chiclana (Sadicum), en relación con la concesión de subvención para la ejecución del proyecto titulado “Una ventana al Sáhara: encuentro cultural en la jaima saharai”.

Segundo. Conceder las subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en la convocatoria y formalizadas dentro del plazo fijado, con cargo y dentro del crédito disponible de la partida presupuestaria 64-2316/489:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	“VALORES DEMOCRÁTICOS Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO; SENSIBILIZANDO PARA UNA CIUDADANÍA GLOBAL”	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 01 enero de 2025 F. FIN: 31 de diciembre de 2025	1.837,00€	1.560,00€	1.560,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	“ODS, TIENEN QUE VER CONTIGO”	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 01 de septiembre de 2025 F. FIN: 31 de diciembre de 2025	1.283,00€	1.090,00€	1.090,00€

Tercero. Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo en 2025.

Cuarto. Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

Quinto. Proceder a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>) de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e935f70b0d2ap>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y en el tablón de edictos de la Delegación de Cooperación Internacional”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Delegada en funciones de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, María Ángeles Martínez Rico, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6122/2025, de 3 de noviembre de 2025, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	14/11/2025 13:42:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:40:12
ARAGON ROMAN ANTONIO	14/11/2025 12:34:43



p00671a147110e079d107e93570b0d2ap

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147110e079d107e93570b0d2ap>